

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 249-2022

En el Municipio de Envigado, a los 08 FEB 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N 43.625.787 de Medellín, quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA** identificado con NIT numero 800201487-8 y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CPS 249-2022.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios artísticos para la realización de actividades itinerantes en la personificación de animales, en la ejecución del contrato interadministrativo N° 01-00-09-20-071-22, suscrito con el Honorable Concejo Municipal de Envigado y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en TRES (03) DIAS contado a partir del acta de inicio, El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

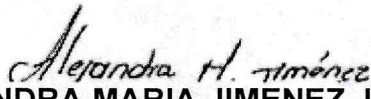
TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 12.960.000.00)** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

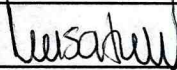
CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 232020200900000000220106996320081000011020008 (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes), CDP N° 533 y RP N° 872 ambos con fecha del 06 de diciembre de 2022. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 08 FEB 2023.


JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector


ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO
Representante Legal
CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA

Elaboró: 	
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez	
Cargo: Abogada contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	